DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE





CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570536

EXTRACTO

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ, Abogado, Notario Público Titular de la 7ª Notaría de Santiago, con oficio en Agustinas 1161, entre piso, comuna y ciudad de Santiago, certifica: Por escritura pública de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante mí, bajo Repertorio Nº 3.758 – 2.019, la sociedad "NOATEC SpA", RUT Nº 76.756.796-0, representada por don LUIS RENÉ NOVOA MUÑOZ, chileno, divorciado, ingeniero comercial, C.I. Nº número 8.771.932-4 y por don JORGE ARTURO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, chileno, casado, ingeniero comercial, Ĉ.I. Nº 9.422.567-1, todos domiciliado para estos efectos en calle Los Militares Nº 5885, of. 501, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, persona jurídica que en su calidad de única y actual accionista, situación que se acreditó exhibiendo en este oficio el respectivo registro de accionistas en la fecha de escritura que se extracta modificaron sociedad "NEW RESEARCH SpA", inscrita a Fojas 51.656, Nº 28.131 del Registro de Comercio del C.B.R. de Santiago del año 2017. Se modifica Artículo Décimo del pacto social constitutivo señalando que la representación, uso de la razón social y administración de esta persona jurídica, será ejercida por DOS ADMINISTRADORES, que serán nombrados por él o los accionistas que tengan más del cincuenta por ciento de las acciones emitidas, los administradores podrán actuar cualquiera de ellos, de forma conjunta, separada e indistintamente para ejercer las funciones de administración, estando investidos de todas las facultades ordinarias y extraordinarias de administración. Los administradores tendrán la representación judicial y extrajudicial de la sociedad en todo lo que respecta al cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar ante terceros, y en toda clase de actos y negocios con las más amplias facultades y atribuciones, sin limitación ni exclusión alguna. En lo demás rigen estipulaciones del pacto constitutivo. Demás antecedentes en escritura extractada. Santiago, 28 de marzo de 2019.